

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/43	Junta de Gobierno Local

**PALOMA OLMEDO SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

"6. EXPEDIENTE 3868/2022. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS Y ZONAS VERDES". *Por la Sra. Vicesecretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"Vista la memoria justificativa que obra en el expediente elaborada por el área de infraestructura de este Ayuntamiento, donde se justifica la necesidad de llevarse a cabo los servicios relativos a conservación y embellecimiento de plazas, espacios públicos, edificios municipales y zonas verdes del Municipio de Guillena.

Visto que consta en la propia memoria la insuficiencia de medios materiales y humanos para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato, que se venían prestando ya por medios externos hasta fechas próximas en que venció el contrato de dichas prestaciones.

A la vista de la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se define el contenido y alcance de los servicios que son objeto del contrato.

Comprobado que consta en el expediente la existencia de un compromiso de consignación de la alcaldía para los años 2023 a 2026.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo anterior, y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 666/2019, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación de los servicios denominados "Servicio de conservación y embellecimiento de plazas y zonas verdes" (Expte. 3868/2022)*

Segundo.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.*

Tercero.- *Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.*

Cuarto.- *Designar a la Mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:*

Presidente:

El Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:



*Secretario General del Ayuntamiento
Interventora del Ayuntamiento
Técnico municipal
Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla
Secretaria:*

La Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Quinto.- *Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a la Intervención Municipal".*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4LR5F5D7GEEAY3XMJYN3ERJN | Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2